GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 07/2017 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS"

Pilar, 05 de Mayo de 2017

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 07/2017 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que venciendo el plazo el día 25 de Abril del 2017 visto la adenda Nº 01 en la cual se prorroga la fecha de apertura debido a que en la primera apertura se presentó solo una oferta y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas referente al presente llamado, establece que es necesario contar con un mínimo de tres sobres Y, en la segunda presentación de las ofertas el día 03 de Mayo del 2017, se ha procedido a la Apertura de los Sobres de las Ofertas presentadas por la firma: **"DOLCE VITA",** conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	**DOLCE VITA**	**7.634.200**

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **DOLCE VITA** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: DOLCE VITA	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE
EXPERIENCIA: Experiencia del oferente mínimo de 3 (TRES) años en Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, en instituciones públicas y/o privadas, verificadas mediante la presentación de por lo menos 1(uno) contrato, constancia y/o facturación de los años 2013, 2014 Y 2015.	CUMPLE

La empresa **DOLCE VITA,** con representante legal la Sra. Dania Soledad De Felice de López con RUC N° **1835485-8** cumple con estos requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparece en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"DOLCE VITA"** para la **"SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS",** por un **Mínimo** de G. 50.000.000- (Guaraníes cincuenta millones) I.V.A. incluido y el Monto **Máximo** es de G. 103.000.000 (Guaraníes ciento tres millones) I.V.A. incluido, por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer es el informe.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú